



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.-

VISTO las Resoluciones N°s 238 y 332/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación de la alumna Ana Claudia EYSSARTIER, y

CONSIDERANDO:

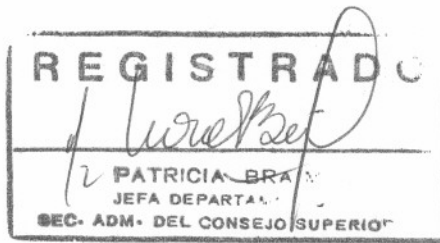
Que dicha alumna cursó en los años 1994 y 1996 diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó Metodología de la Investigación, con anterioridad a Seminario de Sistemas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó reafirmar las Resoluciones N°s 238 y 332/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 238 332/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar los cursados efectuados en los años 1994 y 1996 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Computación IV, Sistemas de Información IV y Redes de Información exceptuándola de sus correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadísticas y Computación II, a la alumna Ana Claudia EYSSARTIER, legajo N° 10-10932-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.


ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Metodología de la Investigación, eximiéndola de su correlativa inmediata Seminario de Sistemas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 766/99



  
ING. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C